

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

RE: Solicitud Patente PCT No. **NC2016/0005609**

Solicitante **ALTAIR CARVALHO DA SILVA**

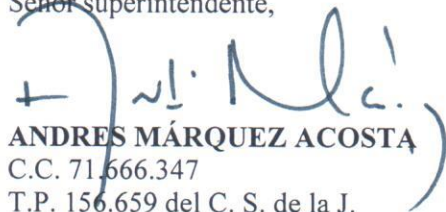
Oficio **2780**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 11B No. 41-53, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **ALTAIR CARVALHO DA SILVA** domiciliado en Brasil, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio No. 2780 notificado el 27 de febrero de 2017, me permito:

PRIMERO: Allegar poder debidamente otorgado.

SEGUNDO: Modificar el título de manera que evidencie las características técnicas esenciales. De acuerdo a lo anterior el título de la solicitud quedaría como "SISTEMA DE FIJACIÓN Y CAPTACIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN"

Señor superintendente,



ANDRES MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347
T.P. 156.659 del C. S. de la J.

PODER ESPECIAL

Yo, **Isabel Fernández Requena**, por los derechos que represento en mi calidad de Representante Legal de **ALTAIR CARVALHO DA SILVA Documento No. 069.500.708-45**, con domicilio en **Rua Julio Prestes, 76 -Riberao Pires/SP - Brasil**, por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

- 1** - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2** - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3** - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4** - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5** - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6** - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Montevideo, a los 16 días de diciembre de 2016

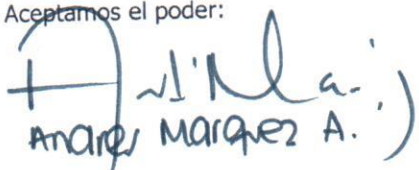


FIRMA

Nombre : **Isabel Fernández Requena**

No. Documento: **1.220.511-7**

Aceptamos el poder:



Andrés Márquez A.

Catalina Arango H.